

**Décima Sesión Ordinaria
8 de diciembre de 2017.**

Acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, realizada en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, sita en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Buenos tardes.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 10, fracciones primera y cuarta del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, vamos a dar inicio a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que solicito a la Secretaria Técnica, proceda a pasar Lista de Asistencia, para verificar la existencia del quórum legal.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Buenos días.

Con el permiso de los integrantes de la Comisión, procedo a tomar Lista de Asistencia.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Maestro Francisco Bello Corona. (Presente)

Consejero Electoral e Integrante de la Comisión, Maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejera Electoral e Integrante de la Comisión, Maestra Laura Daniella Durán Ceja. (Presente)

De los representantes de los partidos políticos acreditados ante esta Comisión, se encuentra, por el Partido Acción Nacional el Licenciado Vicente Carrillo Urban, representante suplente ante el Consejo General. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Roberto Rosales Muñoz, representante suplente ante la Comisión. (Presente)

Por Nueva Alianza, está con nosotros el Licenciado Ezequiel Flores Medina, representante propietario ante la Comisión. (Presente)

Por Morena está el pasante en derecho Jorge Velázquez González, representante suplente ante la Comisión. (Presente)

Y por Encuentro Social el señor Carlos Loman Delgado, representante propietario ante la Comisión. (Presente)

Y la de la voz, Rocío Martínez Bastida, Secretaria Técnica.

Señor Presidente informo a usted, que están presentes los tres consejeros con derechos a voz y voto y los representantes de los partidos políticos que tienen derecho sólo a voz de los que he dado cuenta.

En consecuencia, y con fundamento en el Artículo 11, fracción octava del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se declara la existencia del quórum legal.

Señor Presidente, también quiero destacar, que se encuentra acompañándonos en esta sesión el Maestro Juan Xochicale Espinosa, Jefe del Departamento de Certificaciones y Oficialía Electoral.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Muchas gracias Secretaria Técnica.

Por favor continúe con el siguiente punto de la Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con su venia señor Presidente.

Como siguiente punto tenemos el número 2, que corresponde a la Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día, del cual me permitiré dar lectura en los términos en que se convocó para esta sesión.

Orden del Día.

- 1.- Lista de Presentes y Declaración del quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, de la Acta de la Novena Sesión Ordinaria. Anexo.
- 4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta del Reglamento para el funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Anexo.
- 5.- Asuntos generales.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias Secretaria.

Integrantes de la Comisión está a su consideración el Orden del Día.

¿Alguien desea hacer alguna observación o incluir algún tema en Asuntos generales?

Secretaria Técnica, consulte a los representantes de los partidos políticos, si contamos con su consenso y posteriormente, a los Consejeros Electorales, si están por la aprobación del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí señor Presidente.

Si de manera previa me permite dar cuenta, se encuentra el Licenciado Roberto Juárez Flores, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión y el Ciudadano Daniel Antonio Vázquez Herrera, representante propietario de Vía Radical ante el Consejo General.

Ahora sí, pregunto a los representantes de los partidos políticos presentes, ¿si existe consenso en el Orden del Día propuesto?

Contamos con el consenso de los representantes de los partidos políticos.

Ahora pregunto a los Consejeros Electorales, ¿si están por la aprobación del Orden del Día en sus términos, favor de manifestarlo levantando mano?

Aprobado por unanimidad y con el consenso de los partidos políticos presentes.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias Secretaria.

Pase por favor al siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con su autorización señor Presidente.

El siguiente punto es el número 3, que corresponde a la Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Novena Sesión Ordinaria.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Si existieran observaciones o comentarios respecto del acta de la Novena Sesión Ordinaria por parte de los representantes de los partidos políticos o de los Consejeros está a su consideración.

De no existir observaciones, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a recabar el consenso y la aprobación correspondiente.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, pregunto a los representantes de los partidos políticos presentes, ¿si existe consenso respecto del Acta de la Novena Sesión Ordinaria que en su oportunidad fue entregada para su conocimiento?

Contamos con el consenso de los representantes de los partidos políticos.

Ahora pregunto a los Consejeros Electorales si están por la aprobación del Acta de la Novena Sesión Ordinaria, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad y con el consenso de los partidos políticos presentes.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias Secretaria.

Le ruego pasar al siguiente punto del Orden del Día y si fuera menester actualizar la integración de la Comisión.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, está con nosotros el Licenciado Emanuel Cruz Romero, representante suplente del Partido del Trabajo ante la Comisión. Gracias.

Continúo señor Presidente.

El siguiente punto corresponde al punto 4, relativo al Análisis, discusión y en aprobación, en su caso, de la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias Secretaria Técnica.

Por favor prosiga a efecto de que con fundamento en el Artículo 34, fracción segunda del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se realicen las observaciones que tengan los integrantes de esta Comisión e invitados por capítulo respecto de la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México previamente circulado junto con la convocatoria.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias señor Presidente.

La propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México que les fue previamente circulada contiene las observaciones vertidas en la pasada reunión de trabajo.

Asimismo, ya tiene impactados los cambios de forma y el corrimiento de los artículos tal como se determinó en la reunión correspondiente y está a su consideración la propuesta.

Si me lo permite también Consejero Presidente.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO

CORONA: Sí, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Estaría en posibilidad de dar cuenta, que el día de ayer la representación del Partido Acción Nacional remitió ante la Dirección Jurídico Consultiva, un oficio registrado con el número RPAIEEM374-2017, donde realizó una serie de observaciones a la propuesta de Reglamento que hoy nos ocupa y éste debidamente les fue circulado el día de ayer con la debida oportunidad a los integrantes de esta Comisión.

Similar suerte corrió el oficio que también fue, más bien que fue dirigido a la Dirección Jurídico Consultiva por la representación de Morena el día de la fecha en donde realiza una observación a la propuesta del Artículo 24.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO

CORONA: Muchas gracias Secretaria Técnica.

Pues están a su consideración las propuestas y si no existe alguna observación en lo particular podríamos revisar las propuestas del Partido Acción Nacional, que son las que tenemos narradas.

Por favor, Secretaria Técnica.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias.

Tenemos el Artículo 2, daré lectura a la propuesta que hace el Partido Acción Nacional.

Si me pueden hacer favor de ubicar, es en el segundo párrafo y dice así:

“El ejercicio de esta función se llevará a cabo por él, la Secretario o Secretaria Ejecutivo o Ejecutiva o por el personal a quien delegue dicha función,

así como por él o la Vocal de Organización Electoral adscrito o adscrita a la Junta Distrital o Municipal competente del Instituto Electoral del Estado de México. Esto bajo el fundamento de que se requiere dar claridad de que el único que puede delegar la función es el Secretario Ejecutivo no así el Vocal de Organización, además, que es necesario hacer énfasis, que la función la desarrolla el Vocal de la Junta en cuya jurisdicción tenga lugar el hecho o acta materia de certificación".

Y, bueno, la Secretaría Técnica considera que es viable, incluso, fortalece la redacción del mismo artículo.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Si no hubiera alguna otra consideración también compartimos la opinión de la Secretaría Técnica y son resulta creo que adecuado hacer el ajuste propuesto.

Continúe por favor Secretaría Técnica.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias.

También recibimos observaciones en el Artículo 9 del que me permitiré dar lectura.

"El Secretario tiene la atribución de ejercer la función de Oficialía Electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral, cuya materia sea competencia del Instituto.

El Secretario podrá delegar a servidores públicos electorales adscritos a la Secretaría o a la Junta competente el ejercicio de esta función mediante oficio de delegación en el que se especifique la naturaleza y alcance de la misma, en términos del Artículo 11 del presente Reglamento.

La Secretaría deberá llevar un control específico de todos los oficios de delegación y su estatus. Esto tomando en consideración que se busca ser congruente con la fracción octava del Artículo 3 de la propuesta, para que la función la pueda delegar el Secretario Ejecutivo a servidores adscritos a su área y a la de las juntas".

Quisiera también comentar que esta propuesta también a la Secretaría Técnica le pareció oportuna y salvo lo que determinen los integrantes de esta Comisión.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Si no hay comentarios, sí también nos parece pertinente.

Aprovecharía la vista al Artículo 9. En el último párrafo donde dice:

"La Secretaría deberá llevar un control específico de todos los oficios de delegación y su estatus". No sé si en el término, el vocablo específico fuese necesario y no sé si nos ilustra en algo, creo que podría suprimirse, simplemente, "deberá de llevar un control de todos los oficios de delegación y su estado".

No encontramos, o sea, no encuentro yo razón para ese vocablo, creo que lo podríamos suprimir. No sé.

Entonces, si no tienen inconveniente, haríamos el ajuste y pasaríamos al siguiente Artículo, Secretaria, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, el siguiente Artículo que tuvo una observación por parte de la representación del Partido Acción Nacional, es el 18: "siempre que el vocal en cuya circunscripción territorial corresponda atender la solicitud de la Oficialía Electoral, se encuentre impedido por causa de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa, el Secretario facultará a otro servidor público electoral. Esto bajo la observación de que dice,

que es necesario precisar, que en cualquier caso que el Vocal se encuentre impedido el Secretario podrá facultar a un servidor público para que realice tal función.

También se detectó, señor Presidente, que el término correcto que se ha utilizado a lo largo del documento ha sido, la habilitación y no la facultad. Entonces, les pediría a mis compañeros, si ustedes me lo autorizaran, que pudiéramos considerar, cambiar la palabra "facultará" por "habilitará" para hacerlo congruente con el resto del documento.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Entiendo que se estimó viable, desde luego, la propuesta del Partido Acción Nacional y también nosotros lo entendemos adecuado.

Si no hay más comentarios, continúe, por favor Secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias. Pasaría al Artículo 23.

"La solicitud para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral deberá cumplir con los siguientes requisitos", y pasaría a la fracción 10, "tratándose de la concertación de eventos, la solicitud deberá presentarse -dice- con la debida anticipación a la realización de los mismos".

Aquí estimamos que sería importante replantear o poder considerar que prevalezca en los términos en que fue analizado, incluso, en la reunión de trabajo, es decir, que pudiera prevalecer el plazo de las 48 horas. Esto tomando en consideración que los artículos precedentes también se hace la precisión de 24 horas para hacer los requerimientos y otros 24 para subsanar.

Y también estimamos que dejarlo con la debida anticipación, pues, bueno, no dejaríamos un plazo cierto, queda bastante laxo, obviamente, que todos los

asuntos, entiendo, que son importantes para los partidos, pero sí me parece que también se atiende un principio de orden.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias Secretaria.

¿Sobre el particular habría observaciones?

El señor representante del Partido Acción Nacional tiene el uso de la voz.

Con la precisión de que estamos en primera ronda respecto del Artículo.

Por favor señor representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. VICENTE CARRILLO URBAN:
Gracias Presidente, buenos días señores consejeros, compañeros.

Sobre el Artículo. Bueno, antes que nada, agradecer la atención a la petición que hicimos el día de ayer y el procedimiento que se está llevando a cabo para su análisis.

Y respecto al Artículo 23, fracción décima, nos parece que el plazo establecido de 4 horas por lo menos de anticipación para solicitar la certificación de un evento, resulta excesivo y nos dejaría a todos los partidos políticos en una situación de imposibilidad para poder certificar este tipo de eventos que ocurran dentro de ese plazo.

Recordemos que los procesos electorales son dinámicos, las etapas. De ahí, por ejemplo, la reforma en materia de quejas en contra, para dar origen a procedimientos sancionadores, pues que se trata de procedimientos sumarios que buscan, precisamente, agilizar los procedimientos para, en su caso, atender las denuncias y aplicar las sanciones que correspondan atendiendo, precisamente, a

la dinámica de los procesos, son procesos que no pueden esperar plazos amplios sino que se reducen para buscar impartir justicia de manera oportuna.

En este caso nos parece, que vamos a presentarnos y me imagino, prácticamente, en tema de campaña, nos vamos a presentar con situaciones que se estén dando de momento a momento y los partidos nos vamos a enterar de ellos al cuarto para las doce.

A nosotros nos parece que si dejamos tal cual la redacción de la fracción, pues en muchos casos vamos a estar impedidos para solicitar la certificación y que ésta se dé.

Entiendo que la expresión que proponemos con la debida anticipación pudiera ser sujeto de un análisis mayor en esta mesa, y a lo mejor encontrar algunos términos más precisos pero para darle, para atender esta inquietud yo pido la sensibilidad de la mesa ante esta realidad que se va a presentar sin lugar a dudas, situaciones que se están presentando, se estarán presentando de momento a momento y que no nos va a dar para poder solicitar la certificación, porque ya se nos pasó el plazo que está previsto en la fracción 10.

Si pudiéramos trabajarlo entre todos para encontrar ahí la redacción adecuada para recoger el sentido de la inquietud, yo creo que sería sano para todos.

Sería cuanto Presidente, por el momento. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias señor representante.

Tiene el uso de la voz el señor representante de Vía Radical.

Vía Radical.

REPRESENTANTE DE VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Gracias.

Creo que esta propuesta del representante del PAN bien podría analizarse a la luz de la propuesta del representante de Morena cuando habla del temor fundado, aunque yo agregaría ahí un matiz en el temor fundado a partir de qué se calificaría un temor fundado, porque creo que sí es necesario que esta autoridad cuente con una muchísimo mayor campo de maniobra para certificar los hechos o las conductas que a los ojos de los partidos creamos que deban ser certificadas para después llevarlas a algún, al Tribunal o algún Procedimiento Sancionador.

Y sí tiene mucha lógica lo que dice el representante del PAN, porque, efectivamente, no nos vamos a enterar de todas las cosas que queremos certificar con dos días de anticipación, nos vamos a enterar a veces porque alguien nos avise o porque vayamos pasando y sepamos que va a suceder algo y se tenga que certificar.

Creo que si conjugáramos las dos propuestas de Morena y del PAN, podríamos tener una muy buena redacción que le permita a la autoridad actuar con total diligencia cuando sucedan algunos de estos eventos que sabemos que proceso tras proceso ocurren y no necesariamente de algún partido en especial o específico sino porque así son los procesos electorales, siempre ocurre algo que hay que certificar y que hay que tener bien documentado.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias señor representante.

¿Alguna otra intervención?

El señor representante del Partido del Trabajo tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. EMANUEL CRUZ ROMERO:

Gracias, muy breve, pues en el mismo ánimo que ya lo han externado los compañeros representantes, manifestar que el PT acompaña la propuesta de Acción Nacional.

Consideramos que poner este lapso de 48 horas limita y atenta contra la flexibilidad que como partidos podamos dar aviso al Instituto de estos eventos que nosotros consideramos que pudieran estar afectando alguna parte del proceso electoral o de la contienda electoral.

Entonces sí apoyamos la propuesta porque consideramos que la petición que hace Acción Nacional da flexibilidad para poder denunciar este tipo de eventos.

Es cuanto. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias señor representante.

Señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EZEQUIEL FLORES MEDINA:
Gracias Presidente.

Sólo para sumarme a la postura de los partidos que me antecedieron.

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias señor representante.

Tiene el uso de la voz el señor representante del PRD y en seguida Morena.
Gracias.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. ROBERTO JUÁREZ FLORES: Gracias Presidente.

Pues con las consideraciones que ha vertido Acción Nacional y una vez analizando la propuesta que hace para no ser muy repetitivos, también nos sumamos y ojalá podamos aquí en esta mesa considerar esta redacción que ha hecho Acción Nacional y que la vemos viable.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias a usted señor representante.

Por favor, señor Representante de Morena tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA, P.D. JORGE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ:
Gracias señor Presidente, con su venia.

Pues igual, consideramos que, efectivamente, la propuesta del PAN tiene relación intrínseca con la propuesta que hacemos nosotros y por lo tanto, solicitamos también que se considere y que se tome en cuenta la redacción.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias señor representante.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. ROBERTO ROSALES MUÑOZ: Gracias, muy buenos días a todos.

Atendiendo la solicitud de los compañeros del Partido Político, por cuanto hace a la redacción, la posición del Partido Revolucionario Institucional es sumarse siempre y cuando también se establezca la temporalidad. No se puede dar, dejar sujeto con anticipación.

Si bien la anticipación no establece una temporalidad, porque caeríamos en la inmediatez y con ella llevaría ciertos supuestos que se verían violentados al cuerpo del propio instrumento que es el Reglamento se vería violentado.

En tal sentido, la función de la Oficialía Certificadora pues quedaría nuevamente al arbitrio, incluso, sería totalmente hasta desdeñada o desechada porque quedaría bien a los hechos de fobias y simpatías del actuante.

Entonces, yo simplemente estaría de acuerdo siempre y cuando se fijara una temporalidad razonable de acuerdo al contexto. Esto tendría que ser 24 horas antes.

Es cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias señor representante.

El señor representante de Encuentro Social y enseguida, Maestro Xochicale si me permite.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: A mí me parece que la redacción debe ser, incluso, más efectiva que cualquiera que las dos que están a la vista.

El tiempo de 48 horas acota las hipótesis de inaplicación que mencionan los compañeros, pero también la frase "con la debida", pues la realidad, la realidad, la realidad tal cual es, pues no obedece a las leyes del ser humano.

Entonces, yo diría que cualquier hecho futuro posiblemente cierto o incierto, debemos de tener nosotros la capacidad y la eficacia de proveer el ejercicio de la facultad de Oficialía Electoral.

En consecuencia, yo propongo que sea "con la oportuna anticipación", es decir, debemos estar así, para, precisamente, rescatar la inquietud de los compañeros y también que la Oficialía Electoral pues esté atenta, cualquier siempre está, siempre está de eso no lo dudo de las solicitudes de los interesados. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias a usted señor representante.

Maestro Xochicale, por favor.

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, MTRO. XOCHICALE ESPINOSA: Presidente buenos días, con su permiso, con el permiso de todos los integrantes de la mesa.

La idea de que se fijaran las 48 horas a las reuniones de trabajo obedeció a que en esas, en ese periodo de tiempo podían caber las actuaciones: uno, que existiera una eventual prevención y se pudiera dar el plazo para el desahogo de esa prevención y de esa manera no dejar del lado el derecho que tiene el solicitante para poder desahogar el eventual requerimiento que pudiera realizarse sobre su petición.

La idea de "con la debida oportunidad", el plazo queda muy amplio, porque "por debida oportunidad" podemos entender con una semana de anticipación al evento o unos minutos antes de la celebración del evento.

De tal manera, que si fuera con una semana de anticipación al evento pues no habría ningún problema, porque nos da perfecto tiempo para cumplir todas las formalidades, pero si nos enteramos unos minutos previos a que inicie el evento y unos minutos previos a que inicie el evento quiero yo ir a la junta y que el Vocal de Organización en ese momento se traslade a realizar la diligencia, podríamos estar dando pie a que se trastoquen principios de certeza y me explico.

El no realizar el acuerdo, no fijar en los estrados el acuerdo de trámite con su cédula de notificación respectiva, daría pie de manera, para que de manera muy fácil pudiera nulificarse esa actuación derivado de que, no existe el antecedente por parte del vocal o del personal habilitado que revise los requisitos contenidos en la solicitud y que derive, precisamente, en una nulidad de esa actuación, derivado de esa falta de revisión de los requisitos y que también se omite también ese requisito que el propio Reglamento prevé que tiene que publicarse en los estrados de la Junta el acuerdo de trámite y la cédula de notificación respectiva.

Entonces, a mí me parece que dejarlo así de laxo técnicamente sería muy complicado operar esta figura, porque meteríamos en graves problemas en la interpretación "de la debida oportunidad" tanto a los representantes como a los vocales de organización, porque, insisto, el tema fino de esta parte es que nosotros con tal de que el servidor público salga y constate el evento que, a juicio de nosotros está siendo violatorio, daríamos pie a que de manera muy fácil o de manera muy, el margen de error para que se omite esta parte del acuerdo de trámite y su eventual notificación y dar pie a una nulidad de esa actuación.

De tal manera, que lejos de beneficiarse estaríamos jugando al filo de la navaja y podría ser perjudicial, porque esa certificación que nosotros estamos

pretendiendo pudiera jugar después en contra derivado de esa nulificación que eventualmente pudiera llevarse a cabo.

Sería cuanto Presidente.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias Maestro.

¿El señor representante de Encuentro Social quisiera usted pasar a segunda ronda?

Todavía en primera ronda, si me permite.

En primera ronda tiene el uso de la voz la Consejera Durán.

CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, LIC. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias Consejero Presidente, muy buenos días nuevamente.

Comprendo perfectamente la preocupación de los partidos políticos a la cual me sumo y creo que somos sensibles todos los integrantes, más bien la preocupación sería.

Uno, bueno, precisamente, sobre todo tratándose de consejos distritales y municipales que no contamos con tanto personal y podríamos generar ahí algún tipo de conflicto.

Y el segundo aspecto, que es el que más me preocuparía, sería el cumplimiento de los requisitos y si no se cumplen los requisitos, pues no tendríamos, quizás algún tiempo para subsanar o para pedir que cualquier tipo de omisión se les puede apercebir.

Yo propondría algún tipo de redacción, digo, tendríamos ahorita que prepararla en la cual, efectivamente, pusiéramos la base, que son las 48 horas, dejar el tema de los casos extraordinarios pero también poniendo la salvedad que se tendrán que cumplir con todos los requisitos del Artículo 24, es decir, tener la oportunidad para que se subsane y en su caso, se aperciba a la parte interesada, al ciudadano o al representante del partido político.

En ese caso, yo acompañaría esa modificación. Muchísimas gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí, miren ustedes.

Como lo explicita la Consejera Durán, sí entendemos la preocupación y de las dificultades que ya en los hechos representa el conocimiento anticipado de las conductas o de los hechos que se quieran certificar.

Quisiera mencionar un par de cuestiones:

Por una parte, tener presente que estamos en el caso de los eventos, eventos que ordinariamente pues todas las fuerzas políticas preparan con cierta anticipación. No siempre es así y, también es cierto que no siempre, pues no enteramos todos de la realización de esos eventos, también lo entendemos.

Quisiera sumarme también al planteamiento que hace el Maestro Xochicale, que hace también de alguna manera la Consejera Durán, en el sentido de la certidumbre jurídica que debemos de tener en la realización de estas diligencias.

Si no cumplimos con las formalidades estrictamente indispensables para el desahogo de la diligencia, pues resulta hasta contraproducente para el propio solicitante, porque no le será de ninguna utilidad sino damos esa oportunidad de

que se cumpla con esas formalidades mínimos para llevar a cabo con legalidad esa diligencia.

Esto a manera de ejemplo, creo que lo comentamos en una reunión de trabajo, el Instituto Nacional Electoral se ha hecho cargo de estas dificultades porque, ya en los Procedimientos Sancionadores, bueno, una cantidad terrible de asuntos se han caído por esta razón, que ha incumplido con esas formalidades para realizar las diligencias y por ejemplo, ellos dicen que deben presentarse estas solicitudes con al menos 72 horas de anticipación, justamente para asegurarse de que estén en posibilidad de realizar todos esos actos previos para dar legalidad a esa actuación.

También estoy de acuerdo que el Instituto Nacional podrá fijar los plazos que a ellos les parezcan convenientes y nosotros podemos fijar otros que parezcan adecuados para nosotros. Por lo tanto, tampoco pediría que nos fuésemos a ese plazo.

Pero lo que sí considero que es necesario y útil para todos, es que sí tengamos una regla general, un plazo general, un plazo para los casos ordinarios, pero que en última instancia atendiendo a esta dificultad que en los hechos se da de que a veces no tenemos conocimiento con oportunidad nosotros para cumplir con ese plazo, tratemos sí de establecer algún mecanismo que para estos casos extraordinarios, excepcionales, pudiéramos manejar, porque hablar por decir algo, ya de un plazo menor, bueno, ya menor a las 48 horas evidentemente las otras 24 para el desahogo de prevenciones, si ponemos un plazo muy menor pues ya no la podríamos desahogar.

Si nos avisan, por decir, con 12 horas, bueno, dónde estarían las 24 horas para prevenir y dónde estarían las otras 24 para desahogar la diligencia.

Se trata de casos que tendrían que ser necesariamente excepcionales que, incluso, tuviésemos esa, digamos, esa especie de diligencia también excepcional que no permitiría cumplir con el desahogo de estos plazos.

Entonces, yo también me sumaría en términos generales a la propuesta que hace la Consejera Durán, si fijemos un plazo para tratar de tener también en el mismo sentido que nos dice la Secretaria Técnica y el Maestro Xochicale, pues un plazo mínimamente razonable y que, además, nos permita iniciar los cómputos de manera, pues mucho más cierta y que no tengamos ese tipo de complicación, es decir, si fijar un plazo que deberíamos cumplir ordinariamente, si nos enfrentamos a un caso excepcional por su propia naturaleza tener alguna alternativa que nos permite atender la solicitud con el riesgo de que no siempre podríamos cumplir los plazos para prevenir y para el desahogo de la diligencia misma.

No sé si en este sentido tendríamos, pues, vamos esa comprensión de que para dar cumplimiento al principio de certidumbre, fijáramos un plazo que ordinariamente deberíamos cumplir y para algunos casos excepcionales tener alguna alternativa y poderlos atender.

En ese sentido, creo que estamos construyendo o ya alguna propuesta para complementar y atender esta preocupación de todos los partidos, que se han sumado a los señalamientos de Acción Nacional.

Entonces, le pido a la Secretaría Técnica, por un lado, actualizar la integración de la mesa y si tendríamos alguna propuesta, a ver si nos permite avanzar en este tema.

Por favor Secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias Presidente.

Para hacer la mención de que ha estado con nosotros desde hace un par minutos el Licenciado Martín Fernando Alfaro Enguilo, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión.

Y, pues, bueno, les comento, bueno, derivado de la discusión y hay una propuesta en los términos siguientes que me permitiré mencionarles:

"Tratándose de la constatación de eventos la solicitud deberá presentar por lo menos con 48 horas salvo que se trate de actos o hecho urgentes o que por su naturaleza puedan desaparecer o fenecer siempre y cuando se cumplan con los requisitos del Artículo 24 de este Reglamento".

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: A ver, si proyectamos el texto propuesto en pantalla para que lo podamos revisar todos, por favor.

(Se realiza presentación del documento en pantalla)

Por favor Secretaria Técnica tendríamos otra alternativa.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí.

Ya está impactada en la pantalla la propuesta, pero hay una consideración que quisiera como puntualizar, es que estamos, el supuesto que se está tratando son eventos no son actos o hechos. Entonces, si lo dejamos como actos o hechos se va a mezclar dos ideas y por eso es, o sea, por eso hay que partir de que si se está tratando de eventos es que ustedes si tienen el, tienen conocimiento de manera preliminar y que se puede programar.

Entonces, yo el riesgo que veo, que se mezclen y que casos urgentes es que son, actos o hechos. Entonces, me parece que no sería acorde dejarlo en la manera en que se está pensando.

Entonces, yo sería de la idea de mantener la fracción 10 en los términos originales y hacer en caso de excepción adicional para actos o hecho previendo que pudieran desaparecer.

Entonces, pediría que si pudiéramos considerar una fracción adicional, exactamente, o un segundo párrafo.

Yo lo manejaría mejor como un párrafo adicional, porque ni siquiera a manera de fracciones, o sea, porque no necesariamente tendrá que suceder esta situación.

Entonces, si pudiéramos proyectar el 10 y un párrafo adicional, ahora sí, tratándose de la constatación. No, ya tenemos arriba. A ver.

"Tratándose de la constatación de eventos la solicitud deberá presentarse, por lo menos, con 48 horas de anticipación a la realización de los mismos". Hasta ahí.

Ahora, un caso adicional sería. "Tratándose de actos o hechos.... A ver cómo lo teníamos.

Sí, para casos excepcionales y ya ahí lo tenemos de rojito, para en casos o en casos excepcionales donde el acto, ahí está.

"En casos excepcionales donde el acto o hecho pueda desaparecer se podrá solicitar la constatación..."

(Se realizan correcciones al documento)

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí, es que ahí tenemos que puntualizar que se trata.

Para efectos de constatar un acto o hecho de manera excepcional derivado de que pueda desaparecer, se deberá cumplir con lo previsto en el Artículo 24 de este Reglamento, o sea, esa es la idea, nada más déjenmela la armonizamos.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Señor representante de Morena tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA, P.D. JORGE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ:
Gracias señor Presidente.

En mi muy particular punto de vista, creo que al menos en esta fracción se está, nos estamos saliendo del contexto. En esta fracción sólo está hablando de eventos, efectivamente, y lo que se trata o la intención de la propuesta de Acción Nacional, así yo la veo, es no limitar el tiempo para la solicitud.

La solicitud que hace Morena en el caso particular, es para cualquier solicitud.

Entonces, no tendría que ir en los requisitos. Por eso es que nosotros la hacemos la propuesta en el Artículo 24, tendríamos que regresar y volver a ver la intención de la propuesta que hace Acción Nacional, desde el párrafo original que tenemos y la propuesta que hace y solicitaría que la consideración a la adición del párrafo que nosotros hacemos sea en el Artículo 24, para que no rompa con la intención original.

Es cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí, gracias señor representante.

El señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. VICENTE CARRILLO

URBAN: Sí gracias.

A ver, con las propuestas que se está vertiendo sobre la mesa, pues ya creo que ya se están, se está divagando en el tema.

Creo que no podemos entrar a, en primer lugar a una clasificación entre actos, hechos o eventos.

Desde el glosario se estableció que la materia objeto de certificación son hechos o actos y dentro de los mismos podemos catalogar "n" situaciones dentro de los que se encuentran los eventos. Eso por un lado.

Segundo. En efecto, independientemente de la denominación que se le dé, pues estamos ante un hecho o acto y éste puede ocurrir en cualquier momento, y nuestra preocupación es, que las 48 horas que hoy se exigen de anticipación para poder solicitarlo, son excesivas, porque nos van a dejar en la imposibilidad de solicitar certificaciones de actos o hechos que tengan lugar dentro de ese plazo previo de 48 horas. Entonces, ya no vamos a poder solicitar la certificación correspondiente.

Ahora bien, eso por un lado.

Por otro lado, los plazos que están previstos en el Artículo 24 creo que no deben entenderse como que deben agotarse para realizar las actividades y entonces, a lo mejor hay que entrar a una redacción, a una modificación a la redacción del 24.

¿Por qué? En el 24 se establece, una vez que la Oficialía Electoral recibe la solicitud tiene un plazo de 24 horas para revisar si se cumplen o no los requisitos,

pero la idea no es que agote las 24 horas sino que dentro de esas 24 horas haga esta actividad.

Entonces, yo creo que hay que precisar esa parte, que dentro de las 24 horas posteriores a la recepción Oficialía Electoral deberá revisar los requisitos, porque no es necesario que se vayan las 24 horas, agotar, perdón, el plazo de 24 horas.

Luego dice, y ahí, a lo mejor me adelanto a la propuesta, se dice que, en caso de que no se cumpla con esos requisitos se deberá notificar al solicitante para que éste subsane en un plazo de 24 horas, pero no se establece el plazo que tendrá en la Oficialía Electoral para notificar al solicitante las omisiones a efecto de subsanarlo.

De ahí que nuestra propuesta está, que en el plazo dentro de 24 horas no sólo verifica requisitos sino en caso de que encuentre omisiones, notifique al solicitante para que éste, a partir de la notificación subsane.

Entonces, conjuntando estas ideas, estas cuestiones, a nosotros nos parece excesivo el plazo de 48 horas. Entendemos la cuestión de Oficialía Electoral, de que hay plazos que deben cumplirse para verificar y en su caso, subsanar, notificar y subsanar.

Entonces, lo que nos obliga es a señalar, que en el 24 es necesario precisar que no hay que agotar el plazo de 24 horas sino que dentro de ese plazo hay que hacer esas actividades y me parece que definiendo esta parte, sí podemos encontrar la cuestión de los casos urgentes, de aquellos hechos o actos que nos vamos a enterar al cuarto para las doce, pero, claro, siempre y cuando sea humana y materialmente posible agotar el trámite, pues que se le dé, pero si cerramos esos plazos nos vamos a encontrar con esta imposibilidad de solicitar la certificación de esos hechos o actos.

Sería cuanto por el momento. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias señor representante.

Si les parece para concluir esta primera ronda.

Con relación al Artículo 24, quisiera consultarle señor representante de Acción Nacional, la preocupación de que no se agoten los plazos de 24 horas.

No sé si el texto actual en el primer párrafo dice: "... y en un plazo no mayor a 24 horas". No mayor a 24 horas, pues sería en cuatro horas, en diez horas, en doce horas y en el segundo párrafo sí está textual, incluso, se prevendrá al solicitante para que dentro del plazo de las 24 horas siguientes.

Yo no tendría inconveniente en que el primer párrafo se dijese: "dentro del plazo", pero me parece que el texto "en un plazo no mayor a 24" no nos está diciendo que debiera agotarse el plazo, dentro de ese plazo, se entiende a la brevedad, que es como actúa ordinariamente la Oficialía Electoral.

Y entonces, bueno, para regresar y tratar de avanzar, tendríamos esta propuesta en la fracción décima del 23 que está a la vista y si hubiese algún comentario todavía sobre esta cuestión que, desde nuestra perspectiva atiende ya las preocupaciones que se han manifestado aquí, dando una regla general y dando una posibilidad para que en casos excepcionales pues se pueda presentar con el tiempo de anticipación que ustedes tuvieran conocimiento.

Se dice, incluso, yo lo veo con cierta preocupación de que en cualquier momento, pero, pues también al final estamos diciendo que sea humanamente posible también, pues, creo que es una postura de buena fe por parte de todos para resolver el asunto.

También desde nuestra perspectiva, parece que planteamientos que hizo el Partido Morena, en su propuesta quedarían también comprendidos ya en esta redacción desde nuestro punto de vista.

¿En segunda ronda alguien quisiera hacer uso de la voz?

El señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Por supuesto que usted es muy certero en el término plazo.

Aquí tal vez la inquietud quiero entender es, son dos perspectivas de una misma situación.

Los partidos políticos tienen un interés político, tienen un interés en función de la contienda electoral y, obviamente, eso es lo que los motiva, los mueve, los agiliza, les preocupa y los hace actuar. Ahí tal vez no se haga patente que el partido, los partidos también tengan que ser ágiles en sus peticiones, obviamente, la cuestión de los eventos presupone que se conoce una programación y tal vez por eso, eso crea un hueco porque muchas de las cuestiones que se piden que se verifique, pues son cuestiones no programadas o son hechos no formales, por decirlo de alguna manera.

Pero en el caso, la otra cara en el caso de la autoridad, es si no tienen un interés político como los partidos políticos si hay un principio que tal vez debería de ser explícito en cada actuación más no lo está, porque se tiene por entendido que es el de las actuaciones prontas y expeditas.

Yo creo que se satisficiera esa inquietud, esa armonía entre el papel del órgano y el papel de los partidos políticos el que se expresara, lo que nosotros ya entendemos a valores entendidos, pero que expresara para que esa inquietud

quedara solventada, esa certidumbre, que se dijera, dentro de un plazo no mayor, de manera pronta y expedita en un plazo no mayor.

¿Qué se entiende?

Que nosotros estaríamos tranquilos o los partidos estarían tranquilos, en el sentido de que la autoridad no tendría mala fe de esperarse hasta las 24 horas para hacer la verificación, tendríamos esa creencia por lo menos, de buena fe, de que sí va a ser pronta y expedita.

Igual, los partidos políticos en el segundo párrafo del 24, cuando se menciona que tendrán que hacer la subsanación estoy seguro que los partidos no van utilizar hasta las 24 horas para hacer su actuación, su interés político haría que se agilizaran, hicieran lo más pronto posible esa actuación, es decir, que en un equilibrio yin yan del órgano electoral con los partidos, si expresamos que sean pronta y expedita no estaría de más y sería en el tenor de lo que dice el Presidente. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracia a usted señor representante.

Señor representante de Morena tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA, P.D. JORGE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ: Con su venia señor Presidente. Gracias.

Por parte de Morena, al menos en la fracción que ahorita se analiza lo considera aceptable, real, sin embargo, me queda duda respecto a lo que quiere decir cuando, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el Artículo 24 del Reglamento a que se refiere, porque ya entrando en el Artículo 24 estamos hablando de que se, la Oficialía Electoral se puede llevar a cabo en un plazo no

mayor a 24 horas, sin embargo, habría que agotarse, podría agotarse ese término y esa es la solicitud de lo que no se quiere.

Yo propondría que se quite y que sólo se deje: "en casos excepcionales donde el acto o hecho pudiera desaparecer, la solicitud podrá presentarse en cualquier momento". Hasta ahí. Creo que sería, bueno, atendería la solicitud que nosotros hacemos y después ya entrar al análisis del Artículo 24 donde ahí se habla ya no de la solicitud sino del plazo que tiene la autoridad o la Oficialía o quien vaya a llevar la Oficialía Electoral para acordar, que ahí es donde a propuesta de Morena entra.

Es cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias señor representante.

Perdón, me parece pertinente que podría generarse una confusión respecto al cumplimiento de los plazos, de esos plazos que se señalan aquí.

En realidad, creo que los requisitos que deben cumplirse pues son los del propio Artículo 23, a eso quiere hacer referencia, entonces, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el presente Artículo, que es a lo que se está haciendo referencia en realidad.

Sí es pertinente la observación.

El Maestro Xochicale en segunda ronda.

Perdón, señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EZEQUIEL FLORES MEDINA: Gracias Presidente.

A mí ya me está preocupando algo. La situación es que, efectivamente, y tengo que hacer referencia a lo que hace un momento el Maestro Xochicale amablemente nos explicó que hay que dar cumplimiento a unos tiempos, técnicamente él lo sabe que necesita analizar una solicitud, necesita calificarla por decirlo de alguna manera, cumplimiento de requisitos para que, precisamente, para salvaguardar la cuestión de los partidos políticos el derecho a que, obviamente, se pueda este acto servirles en un procedimiento de equis naturaleza y si no se cumplen, efectivamente, se estaría dando pie a un acto nulo, actuación nula.

Entonces, ya me está preocupando, porque entonces sí queremos un tanto y lo digo con respeto avasallar este principio de legalidad y hacer solicitudes a capricho. Entonces, sí ya Nueva Alianza en este sentido se aparta sobre esta solicitud de Morena, por las consideraciones que ya hice. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias señor representante.

En segunda ronda tiene el uso de palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. ROBERTO ROSALES MUÑOZ: Muchísimas gracias.

Me sumo a la propuesta del Maestro de Nueva Alianza, en razón de que quedaríamos sujeta a las funciones de la Oficialía a capricho y esto generaría mayor conflicto como lo esboqué en un inicio: afiliaciones y fobias del actuante, del responsable y dejaría sujeto a, totalmente perdería el sentido y refuerzo.

El documento que estamos hoy trabajando y hemos estado en estudio, obedece más a una actuación temporal calificada en tiempos, porque tiene que

ir agotando cada una de sus instancias para darle la efectiva validez y la certeza, que es lo que es lo que buscamos, en este caso, el Partido Revolucionario Institucional, que la Oficialía haga actos que tenga eficiencia y sean ciertos, de lo contrario estaríamos violentando ese proceso, esa virtud, eso que queremos todos que exista aquí en el órgano electoral y a fin y al cabo, sin la necesidad de tener que recurrir al notario público.

Entonces, en esa naturaleza creo que veríamos violentado y estaríamos exponiendo esta cualidad que ya tenemos a la mesa y sinceramente a capricho, pues todos los actos podrían caer en esta consideración, todos y ninguno entraría a ningún plazo mayor, todos serían de extrema urgencia. En tal sentido yo me sumo a la propuesta del compañero de Nueva Alianza. Es cuanto.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. ROBERTO ROSALES MUÑOZ: Gracias señor representante.

El maestro Xochicale tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, MTRO. XOCHICALE ESPINOSA: Con su permiso Presidente.

Nosotros entendemos perfectamente que esta idea de los plazos pueden ser chocantes o pueden ser considerarse, incluso, un obstáculo para el desarrollo de esta actividad.

Yo quisiera invitar a los representantes de los partidos de manera muy respetuosa, a que dieran seguimiento, a las sentencias que ha emitido la Sala Especializada y muchas de esas sentencias que emite la Sala Especializada.

En el caso de la Oficialía Electoral del INE echa por la borda las actuaciones que en esa actividad desarrollan derivado de esta situación, precisamente, ellos,

incluso, llegan al extremo de disparar solicitudes con simples llamadas telefónicas que reciben a la oficina de la Vocalía Distrital.

Dispara la diligencia, entregan el acta y pro la premura de la actuación o por el ánimo tan caldeado que existe, el partido interpone su medio de defensa, se concluye y al momento de la conclusión echan abajo la diligencia, precisamente, por esta falta de formalidad.

Recordemos que constitucionalmente hablando uno de los principios que se imponen a la autoridad es esta de la formalidad en sus actuaciones.

Nosotros podemos llegar al extremo de desvirtuar esta figura en donde, ya se comentaba, a capricho el representante pueda solicitar, llegar al extremo, incluso, de que en esta mesa nosotros estuviéramos a punto de realizar una entrega de apoyos y que se considere como algo ilegal.

No tener un plazo específico para formalidades específicas nos va a llevar al filo de la navaja y no a nosotros, sino a los propios partidos de que los instrumentos que nosotros les proporcionemos eventualmente puedan verse afectados de una nulidad.

Entonces, técnicamente mi opinión es en el sentido de que el plazo de las 48 horas nos permite tener la certeza adecuada de que recibo la solicitud, analizo los requisitos y ante una eventual omisión prevengo para que se subsane la omisión, el solicitante tenga la debida oportunidad de solventar la prevención y poder acordar el trámite y realizar la diligencia.

En cuanto a los plazos existe la idea de que agotan las 24 horas para revisar los requisitos.

En la realidad no es así, yo he comentado en intervenciones pasadas, que nosotros hemos recibido solicitudes a las 11:00 del día, 12:00 del día y estamos

entregando el acta circunstanciada, elaborado con motivo de esa solicitud, a las 06:00, 07:00 de la tarde de ese mismo día, es decir, no agotamos ni siquiera las primeras 24 horas para revisar los requisitos sino que dentro de esas ocho o nueve horas que siguen a la presentación de la solicitud, estamos entregando ya el acta circunstanciada.

Esta situación nosotros la hemos replicado en la capacitación que hemos dado para los vocales de organización.

El departamento que estoy encargado realizamos un material de apoyo para los vocales. En este material nosotros les decimos a los vocales, les voy a leer literalmente lo que dice:

"No obstante que el Reglamento refiere que en un plazo no mayor a 24 horas se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos, se recomienda ampliamente verificar el cumplimiento en un tiempo máximo de una hora"; es decir, a la hora siguiente de que se recibe la solicitud, porque nosotros somos muy sensibles a los tiempos y a la dinámica muy fuerte que se vive, aquí nosotros se lo ponemos y derivado de esa dinámica tan fuerte que se sigue nosotros es que llevamos esta idea, los plazos de 24 horas solamente, insisto, son parámetros de referencia que nos permiten tener certeza de que las actuaciones no podrán exceder de cierta temporalidad.

Yo estaría porque la fracción quede como se encontraba de las 48 horas para salvaguardar esas actuaciones de la eventual prevención y el eventual desahogo de la misma.

Sería cuanto Presidente.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias Maestro.

Consejero Miguel Ángel García, por favor, tiene el uso de la voz.

CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA: Gracias Presidente.

Bueno, yo quisiera rescatar también aquí un sentir que he percibido y que me parece que es la posición, bueno, del suscrito y probablemente de mis compañeros.

Cuando se está construyendo una norma a veces quisiéramos abarcar todos los aspectos pero difícilmente se puede.

¿Qué es lo que sí nos corresponde como autoridad? Tratar de poner en el justo medio de que la norma pueda ser posible, es decir, que pueda cumplir con su propósito.

¿A qué voy? Estamos viendo casi el tema excepcional y el tema excepcional va revestido siempre de la sorpresa, del no lo tenía previsto, pero, finalmente, creo que nadie estamos preparados para la sorpresa, primero, ¿por qué? Porque yo ahorita lo comentaba aquí, tendría que venir una solicitud casi involuta, es decir, que no tuviera ningún error para que al momento en que se revisara. Pues inmediatamente se fuera, pero creo que eso en pocos casos se puede tener.

¿Por qué? Entiendo también lo que dice el área usuaria, bueno, es que no nada más llegando con la solicitud, o sea, el requisito es, dame la solicitud y vámonos. No, o sea, es la solicitud, es revisarla, analizarla y entonces, actuar en consecuencia.

Si no se hace todo este trámite de al menos revisarla, de al menos ponderarla, pues, entonces, vamos a hacer diligencias que van a caer, lo ha

señalado ahorita el Maestro Xochicale, quisiera yo rescatar esas palabras, porque él lo ha dicho: en un trabajo que al final va a ser inútil.

Se va a levantar, va a tener, puede ser que algunos, yo no estoy diciendo que no tengamos gente capaz, pero puede ser que tenga en algún momento alguna situación de algún error o este viciada en su petición y entonces, pues, obviamente, el partido que en su momento pide y el partido que de alguna forma contrataca o busca llevar a cabo la nulidad de esa diligencia, pues, ¿qué es lo que revisa? Pues, finalmente, cuáles son los errores y entonces vamos a tener tal vez diligencias que estén siendo jurídicamente atacadas y, pues, que puedan revestir una nulidad y por eso digo, pudiéramos llegar hacerlas inútiles y yo creo que el papel que nosotros tenemos es, que el trabajo que se haga por parte del Instituto sea efectivo, que el trabajo de la Oficialía Electoral sea efectivo, que la petición que ustedes hacen como partidos se vuelvan efectivas.

¿Para qué? Para lo que se tiene que, esencialmente certificar, bueno, pueda cumplir un propósito en sus medios de impugnación.

Entonces, creo que yo a lo que llamo es, tratar de poner esto en el justo medio entendiendo que a lo mejor, bueno, eso, incluso, hasta legislativamente se ha señalado, la ley no puede cubrir todos los aspectos que necesariamente tendría que atender, pero sí ponerla en el punto donde pueda ser factible llevarla a cabo, atenderla y que, pues los servidores electorales puedan de alguna forma darle un proceder.

Me preocuparía mucho que un partido sintiera que su petición se cayó por una mala actuación de un servidor y que finalmente ese servidor le trajera aparejada una responsabilidad en su trabajo. Digo, me preocupa, porque vuelvo a insistir, creo que se estaría partiendo de la sorpresa, o sea, de lo que me están pidiendo ahorita.

¿Por qué? Pues porque también es estrategia de los partidos, en campañas, en los momentos políticos, pues, sacar eventos que a la mejor ellos traen muy bien planeados y, bueno, los contrincantes no lo tenían previsto ¿no?

Pero reitero, quiero guardar esta parte que, a lo que pues como Consejero es el papel que nos toca, construir, terminar de construir estos lineamientos poniendo el punto, finalmente, o estas peticiones en el punto medio para hacerlas, reitero, que puedan ser tomadas en cuenta y puedan ser ejecutadas con la eficacia que se requiere.

Es cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias Consejero.

Señor representante de Acción Nacional tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. VICENTE CARRILLO URBAN: Gracias Presidente.

Bueno, en primer lugar señalar que, respecto al tema de los plazos para revisar, notificar y subsanar sí hay que ser muy cuidadosos porque lo que el Maestro Xochicale ha comentado de que se han agotado o procuran agotarlo, incluso, en una hora, pues en un caso particular que vivimos en el pasado proceso electoral en Acción Nacional no fue así, nos notificaron las observaciones para subsanar pues cuando ya había pasado el evento. Entonces, no fue oportuna.

A ver, vamos por partes. Creo que una vez que se planteó el problema y que ha habido varias intervenciones hay un replanteamiento de las cosas.

El Artículo 23 señala los requisitos que debe reunir la solicitud y la fracción décima dice que, que cuando se trate de eventos o tratándose de eventos la

solicitud debe presentarse con 48 horas de anticipación, por lo menos, a la realización de los mismos, y a partir de ahí estamos estableciendo como que una disposición general, porque no estamos hablando sólo de eventos, sino de cualquier hecho o acto.

Yo lo entendería en cierto momento, sé que va haber un evento por la generalidad se advierte con cierta anticipación cuándo será, pero recordemos que no sólo se necesita la certificación de eventos, de propaganda electoral que está colocada en lugares prohibidos, ¿cuál es el punto de referencia de las 48 horas?

Constatar alguna publicación en internet, en redes sociales, ¿cuál es el parámetro de las 48 horas?

Bajo esta situación voy a replantear mi propuesta y ofrezco una disculpa si este debate fue, no creo que fue, que haya sido innecesario, al contrario, enriquece para replantear las cosas y que se den de una mejor manera.

Yo creo que el plazo previsto en la fracción décima debe desaparecer de la fracción, hay que desaparecerlo porque es una cuestión particular, insisto, estamos haciendo referencia a eventos y no sólo se certifican eventos y entonces, creo que la situación tendríamos que analizarla en el siguiente artículo, en el Artículo 24, porque entonces dónde quedaría y suelto la pregunta, ¿cuál sería el punto de referencia cuando yo solicite se certifique propaganda electoral colocada en lugares prohibidos?, ¿A partir de qué momento a mí, partido político me corren las 48 horas que se están proponiendo?

Yo creo que en el Artículo 24 tenemos que desglosar el procedimiento para la certificación. En el momento en que el partido político ingresa una solicitud ¿qué plazo tiene la autoridad para revisarla si cumple los requisitos o no?, ¿qué plazo se tiene para notificar y qué plazo se tiene para subsanar?

Creo que eso es muy importante, no nos centremos en una situación particular, que es el tema de certificar un evento y dejemos afuera las cuestiones que también son materia de certificación, que no tienen la naturaleza de un evento y que no podemos sujetarlas a un plazo para presentar la solicitud.

Entonces, yo creo que valdría la pena, insisto, eliminar la fracción décima como un requisito del Artículo 23 y desglosar el procedimiento en el Artículo 24.

Sería cuanto por el momento. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias señor representante.

¿Alguna otra intervención en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

Señor representante de Morena.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA, P.D. JORGE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ: Estoy con la propuesta de Acción Nacional.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Si me permiten.

Sí, por favor, creo que ya hemos encontrado también unos argumentos aquí con los señores consejeros, pero antes de comentarlo, señor representante de Encuentro Social tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Sí gracias.

Es una moción para hacer la siguiente propuesta, en virtud de que, digamos, encaminando esta discusión que me parece que de alguna manera la llevábamos, de repente soplo el viento para otro lado y en virtud de que sí hay mucho interés en esto, yo solicitaría que si nos damos la oportunidad de, si es posible, tener un pequeño lapso para discutirlo no dentro de las rondas, sino seguir debatiendo dentro de las rondas esta situación nos demos esa oportunidad si se puede, porque si no va a, este, porque sí de dio un giro a la discusión y no sé si nos alcancen las rondas para concluirlo satisfactoriamente. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: El señor representante del Partido de la Revolución Democrática tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. ROBERTO JUÁREZ FLORES: Gracias Presidente.

Miren, creo que nos estamos confundiendo ya de la propuesta que traíamos, desde el punto de vista de esta representación, lo que debemos hacer una distinción es lo que dice en la fracción décima de eventos, cuando es hechos o actos por lo que yo tengo entendido, por la poca experiencia que llevamos aquí en el Instituto. Yo en cualquier momento puedo solicitar la certificación, ahí no tengo plazo sólo que el décimo es el que nos está metiendo como que en la discusión: eventos, a lo mejor sería bueno que en el glosario de este Reglamento definiríamos qué es un evento para no confundir cuando es un hecho o un acto, y nuevamente reiterando, yo también mi postura es como hace rato lo comenté, considero que también es demasiado el tiempo de las 48 horas, ahí sí también tendríamos que, no lo tendríamos que dejar abierto, tendríamos que fijar un plazo, igual sería de 24 horas. Esa es la propuesta que tengo. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, creo que también aquí coincidiendo con los señores consejeros y la Secretaría Técnica, creo que, en efecto, nos salimos de la línea, porque en este

Artículo 23, en efecto están planteados los requisitos para las solicitudes en general mismas que no tienen un plazo más que para las prevenciones de ocurrir y para el desahogo de las mismas y, justamente, esta fracción décima nos ponía un caso diverso que se refería estrictamente a los eventos y para ese caso de eventos había una regla particular.

Cuando se trate de este tipo de cosas pídemelo con esta anticipación, incluso, creo que no chocaría todavía, creo, pues esa posibilidad de que, bueno, ya tenemos la regla para el caso de eventos aun tratándose de eventos, pues no sé, a mí se ocurre, bueno y qué pasa si el evento yo me enteré 40 horas, hay tiempo para hacer el desahogo de la mayoría de las diligencias.

Entonces, quizás, desde mi perspectiva, centrándonos otra vez en el tema del caso de excepción que prevé la fracción décima, de que es sólo el supuesto de eventos más allá de que es acto o hecho, centrándonos en el tema de eventos, dejar nuestro plazo para poder cumplir en general con todas las formalidades que nos explicó el Maestro Xochicale y darle siempre esa certidumbre al propio solicitante, de poder atender su solicitud sin ningún problema.

La inquietud que se generó desde el primer momento y que hemos compartido, bueno, es que a veces la dinámica del proceso no nos dejaría tener la oportunidad de cumplir estrictamente con 48 horas o más de anticipación, podría haber unas cuantas horas de diferencia y eso ya lo haría improcedente esa solicitud, pero podría haber el tiempo suficiente, decía yo el ejemplo, y qué pasa si te aviso con 40 horas. Creo que razonablemente sería posible y para eso, el caso de excepción lo puede prever.

Claro, ahí con el riesgo para todos sobre todo del solicitante, oye, en la medida en que agotes estos tiempos, en la medida en que me lo pidas con menor tiempo, pues fíjate que ya es también tu propio riesgo. Yo voy atenderte hasta donde sea posible, pero si no das la oportunidad de que cumplan con las formalidades, pues es en tu propio perjuicio en este caso concreto ¿verdad?

En este tipo, en los eventos ahí lo que puede ocurrir es que algún plazo nos esté ganando o alguna cuestión menor podría afectar, pero tampoco se cierra esa posibilidad de que por un par de horas de las 48 que establece el requisito, pues ya se haga nugatorio el derecho de solicitar esa actuación.

Me da la impresión de que es, planteado de esta manera creo que nos podría resolver el asunto.

Perdón Consejera Durán, tiene el uso de la voz.

CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, LIC. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias, no quisiera agotar mi tercera ronda, más bien sería una solicitud en términos del Artículo 12, fracción octava del Reglamento de Comisiones, para decretar un receso de un par de minutos nada más con la finalidad de poder establecer una redacción que a todos nos deje conformes tanto del Artículo 23, 24 y armonizarlo con el Artículo 29 si no existiera inconveniente alguno. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: A solicitud del señor representante de Encuentro Social y de la Consejera Durán haremos el receso por dos minutos, si les parece 15 minutos para comentarlo y reanudamos a las 14:00 en punto.

Se decreta el receso (A las 13:45 horas)

(Inicia Receso)

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Si no tienen inconveniente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 38 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado de México, vamos a reanudar la Décima Sesión Ordinaria de esta Comisión Especial para la Revisión

y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, cuyo receso fue declarado hace unos minutos.

Así que con esta precisión, tomamos Lista de Asistencia Secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Maestro Francisco Bello Corona.
(Presente)

Consejero Electoral e Integrante de la Comisión, Maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejera Electoral e Integrante de la Comisión, Maestra Laura Daniella Durán Ceja. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, el Ciudadano Roberto Rosales Muñoz.
(Presente)

Por el Partido Acción Nacional, el Licenciado Vicente Carrillo Urban, representante suplente ante el Consejo General, una disculpa. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Roberto Juárez Flores, representante propietario ante la Comisión. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, el Licenciado Emanuel Cruz Romero, representante suplente ante la Comisión.

Por el Partido Verde Ecologista de México, el Licenciado Martín Fernando Alfaro Enguilo, representante propietario ante la Comisión. (Presente)

Por Nueva Alianza, está con nosotros el Licenciado Ezequiel Flores Medina, representante propietario ante la Comisión. (Presente)

Por Morena está el pasante en derecho Jorge Velázquez González, representante suplente ante la Comisión. (Presente)

Y por Encuentro Social el señor Carlos Loman Delgado, representante propietario ante la misma. (Presente)

Y la de la voz, Rocío Martínez Bastida, Secretaria Técnica.

Señor Presidente informo a ustedes que hay quórum debido a que están presentes los consejeros con derecho a voz y voto y los representantes de los partidos políticos con derecho sólo a voz, y también destaco la presencia del Maestro Juan Xochicale Espinosa, Jefe del Departamento de Certificaciones y Oficialía Electoral.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Muchas gracias Secretaria Técnica.

Pues, entonces, para hacer eficaz el derecho voz y voto, bueno, abrimos la tercera ronda.

Tenemos por parte de la Secretaría Técnica la siguiente propuesta para ajustar respecto del Artículo 23 que está bajo análisis, los términos de la fracción décima y el Artículo 24, los ajustes correspondientes, si sobre esta propuesta hubiese observaciones en esta tercera ronda, está a su consideración.

En consecuencia, Secretaria Técnica, por favor continuamos.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, el Artículo 24 se hizo una adecuación en términos de la propuesta que virtió el representante del Partido Acción Nacional y de lo que me permitiré dar lectura.

Artículo 24.- Recibida la petición para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral dentro de las 24 horas siguientes se integrará el expediente respectivo y se verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo anterior. Cuando se omita alguno de los requisitos establecidos en las fracción tres, cuatro, cinco, seis y siete del Artículo 23 de este Reglamento, dentro del plazo anterior se prevendrá al solicitante para que dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la notificación, subsane la omisión apercibido que de no hacerlo, de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada la solicitud.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: El señor representante de Morena tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA, P.D. JORGE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ: Sí, con su venia señor Presidente.

Es precisamente en este Artículo donde Morena hace la propuesta de adición de un párrafo el cual cito:

"En caso de urgencia y exista temor fundado por el promovente de que el acto o hecho materia de la solicitud de certificación pueda desaparecer o fenecer, el Secretario, el Vocal o el personal habilitado sin dilación procederá a certificar lo solicitado siempre y cuando la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior".

Y sostengo la propuesta toda vez que la preocupación de Morena se enmarca en el sentido de que habiendo o teniendo la autoridad que va a llevar a cabo la diligencia de la Oficialía Electoral pueda respaldarse en el hecho de que tiene 24 horas para acordar si es procedente o no la Oficialía Electoral y 24 horas más para llevarla a cabo.

Por lo tanto, en algunos casos específicos o excepcionales, se da el caso de que termina el acto o fenece, un caso muy concreto.

En alguna junta del proceso pasado de las distritales que se instalaron, un representante de un partido político llámese Morena o el que gusten, se presenta porque tiene conocimiento de un acto que se está llevando en ese momento, un acto proselitista de carácter político y acude a la Oficialía Electoral de la Junta, bueno, con el vocal para que se instalen la Oficialía y se certifique.

Su solicitud, obviamente, cumplía con los requisitos, etcétera, sin embargo, cuando se le solicitó que fuera de manera urgente, la respuesta de la vocalía fue que, pues él contaba con 24 horas para acordar la procedencia o improcedencia.

Entonces, por eso es que solicitamos se agregue el párrafo de la excepción para que sea, precisamente, pues no a consideración del vocal sino del solicitante, siempre y cuando cumpla con los requisitos, obviamente.

Sería cuanto en primera ronda.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias señor representante.

Consejera Durán tiene el uso de la voz.

CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, LIC. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias Consejero Presidente.

Digo, entiendo y soy sensible a la petición del representante de Morena, sin embargo, bueno, la verdad es que coincido con esa redacción y coincido más, porque creo que no es un caso de excepción que los vocales realicen, vocales, órganos centrales o cualquier servidor público, cualquiera, realice su trabajo atendiendo a los principios rectores de la materia electoral y para que esto quede

perfectamente establecido la verdad es que yo estaría conforme, porque, además, en el Artículo 7 de este propio Reglamento, se establecen entre otros principios, el de idoneidad, el de necesidad de intervención mínima, pero sobre todo el de oportunidad que me voy a permitir leer, que dice:

"La función de Oficialía Electoral será ejercida dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento –pero adiciona, dice-, procurando se realice con la mayor inmediatez".

Entonces, bueno, creo que para mí éste no sería un caso de excepción sino sería la regla, todas las peticiones y solicitudes sometidas a cualquier servidor público para que se realice la Oficialía Electoral debe de hacerse siempre con la mayor inmediatez.

Muchísimas gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias Consejera.

¿Alguna otra intervención?

Maestro Xochicale tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, MTRO. XOCHICALE ESPINOSA: Con su permiso Presidente.

El propio Artículo 7 del Reglamento habla de la, ya prevé la idea del principio de oportunidad.

Esta idea de caso de urgencia queda de manera técnica queda muy ambigua, muy vaga, porque tendríamos, entonces, que entrar al campo de definir que es "urgente" y a partir de esa definición de considerar que es urgente tener un

catálogo de actos o hechos que se puedan considerar urgentes, porque de otra manera vamos a dejar la puerta muy amplia y todo va a ser o el 90 por ciento, la mayor parte de las solicitudes se van enmarcar en esta parte de la urgencia, en esta área de la urgencia.

Cuando le dimos seguimiento a la

Cuando le dimos seguimiento a la reforma electoral, la Oficialía Electoral no figuraba en la Reforma del 2014, habían otros temas, pero la Oficialía Electoral no figuraba.

La Oficialía Electoral la introdujeron faltando un día o dos días para que subiera a discusión en la Cámara y la minuta de entonces, en el Diario de Debates, los legisladores argumentaban, que en el caso de Procedimientos Sancionadores para ellos les era muy difícil generar medios de prueba, porque los notarios públicos difícilmente se prestaban a salir con ellos a campo a realizar recorridos para constatar cosas que estuvieran sucediendo en el momento, y bajo esa idea, bajo ese vértice nace la Oficialía Electoral y de ahí que el enunciado constitucional habla de servidores públicos investidos de fe pública.

Esta idea de la urgencia, dejarlo así como viene planteado vamos a llegar al extremo muy seguramente de que esta figura se desvirtúe y pasemos de ser servidores públicos investidos de fe pública a policías electorales.

Entonces, en mi opinión y desde una perspectiva técnica con este principio de la oportunidad parece que queda resuelto este tema, insisto. Nosotros en la capacitación que les damos a los Vocales de Organización no sólo se los decimos, lo dejamos aquí plasmado en el material de capacitación que les dejamos a ellos.

A la siguiente hora de que reciben la documentación, reciben la solicitud y el siguiente paso pues es realizar la diligencia.

Dejar esta parte de la urgencia, vamos a dejar una puerta abierta en donde pasemos de ser, yo estoy convencido de que vamos a pasar de ser servidores investidos de fe pública a policías electorales.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, maestro Xochicale.

¿Alguna otra intervención?

Continuamos, Secretaría Técnica, por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA, P.D. JORGE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ: Perdón, tendría que ser la siguiente ronda ¿no?

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: En segunda ronda, señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA, P.D. JORGE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente, con su venia.

Bueno, pues, Morena reitera la propuesta que hace de la división del párrafo, la postura ha sido expuesta y les manejo otro ejemplo por si fuera poco.

El día de la jornada electoral antes funcionaban las comisiones de los consejeros, integrantes del Consejo para realizar alguna actividad de verificación o acto. Esto pues también lo cubre ya la Oficialía Electoral. Entonces, nuevamente vemos el problema de que haya un plazo de 48 horas. Perdón de 24 horas para que se acuerde la posibilidad de certificar el acto o no, y después de ahí, 24 horas más para llevarlo a cabo. Estamos hablando 48 horas, ninguna jornada electoral dura ese tiempo, entre otros actos.

Entonces, nosotros consideramos que pues así como el principio de oportunidad está establecido en el Reglamento, pero pues también el Código Electoral está regido por los principios máximos: certeza, certeza jurídica en este caso.

Entonces, para, nosotros consideramos que se debe de establecer el caso de excepción en el cual los funcionarios que llevan a cabo la diligencia la lleven a cabo en el menor tiempo posible y sobre todo, a petición del solicitante lo hagan de la manera más diligente posible y no agoten las 24 horas que tienen.

Es cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor representante.

Si no hay otra intervención.

El señor representante de Encuentro Social tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias, Presidente.

Pues ya en términos generales ya que esto ya los trabajos de esta Comisión, en particular de estos puntos ya van muy cociditos.

Me parece que al inicio llevaba buen puerto el fondo del asunto, seguramente los partidos que se sientan que no están satisfechas sus inquietudes seguirán desahogándolas, pero sí yo creo que no debemos bajar los principios de esta función que es el de la objetividad, ya que me parece, con todo respeto, que todos han aportado lo mejor de su tarea sin ningún capricho y me parece que

tampoco podemos ser subjetivos con respecto a la importancia y a los efectos que tiene esta función electoral.

Pueden pasar muchas cosas, uno puede suponer, pero a fin de cuentas ahí está la función, ya cada quien le dará el uso que le corresponda según derecho, porque también perjudicar y anteponerse a la función electoral, pues la verdad es que sí es riesgoso y en lugar de abonar, me parece que se debilitaría el órgano.

Necesitamos fortalecer a la Oficialía Electoral y la Oficialía Electoral me parece que es en eso.

Como lo decía el maestro Miguel García en muchas de sus participaciones, ¿cómo traducimos los principios al momento de elaborar los actos? Y es, precisamente, aquí que la participación de Encuentro Social fuimos insistentes en cómo plasmar esos principios de objetividad, de oportunidad, de inmediatez, de prontitud.

Y si bien queda en términos genéricos, abonemos todos para que esa función sea en los términos, en los mejores términos de este Instituto y de los partidos. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

¿En tercera ronda alguna intervención?

De no ser así, continuamos Secretaria Técnica, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, Presidente.

El siguiente artículo respecto del cual se recibieron observaciones es el 27, se hace la propuesta siguiente:

"El ejercicio de la función de Oficialía Electoral se atenderá de la siguiente manera:

1.- Por conducto del personal habilitado siempre y cuando las solicitudes se presenten por quien represente a los partidos políticos, aspirantes, candidatos independientes o sus representantes acreditados ante el Consejo General de este Instituto, así como por la ciudadanía, y la solicitud que hacen es eliminar la parte siguiente, siempre y cuando no se encuentren instalados los órganos desconcentrados del Instituto, y aquí pues me permitiría recordar la reunión de trabajo se discutió ampliamente este tema, fue uno en el que intervino el licenciado Julián, por parte de la representación del PRI, haciendo precisión de esta parte final. Si era necesario o no que se quedara la precisión de que si están instalados o no los órganos desconcentrados.

Me parece que ya estaba discutida la observación y, bueno, basta recordar el tema de que estamos hablando del supuesto de que es personal habilitado.

Esto es a quien el Secretario delega la facultad respecto del órgano central, porque, precisamente, se mencionaba que todavía no estaría instalados los órganos desconcentrados y para efecto de que se pudieran ver atendidas las peticiones respecto de esta función, sobre todo de la ciudadanía y hay que recordar que en la fracción segunda se tiene el supuesto relativo a que puedan desahogar estas solicitudes por conducto del vocal, en cuya demarcación territorial se tenga lugar el acto o hecho a constatar.

Es decir, es en otra fracción, en otro momento y se ven cumplidas la posibilidad de que se vea atendida tanto de órgano central en un momento como en órgano desconcentrado en otro momento que, finalmente, para eso están los vocales, para poder auxiliar en estas labores y no haya necesidad de que se

traslade el personal habilitado de órgano central respecto de circunscripciones en donde tienen la facultad ya delegada.

Entonces, sería yo de la opinión, Presidente, de que se pudiera mantener en los términos en que se hizo la propuesta.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Está a su consideración.

Señor representante de Acción Nacional tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. VICENTE CARRILLO URBAN: Sí, gracias Presidente.

Entiendo la parte que ha referido la Secretaria Técnica respecto a la discusión en su momento de esta fracción y en particular de la parte que se propone suprimir, pero la propuesta se hace en razón de una inquietud que a lo mejor la expreso verbalmente por si hay alguna duda y poderla aclarar.

El Artículo 27 refiere que el ejercicio de la función dice: "...se atenderá de la siguiente manera", ¿Cómo se va a atender?

Y hay tres fracciones que tratan de precisar este tema, ¿no?

El primero dice que por conducto del personal habilitado, ¿habilitado por quién? Por la Secretaría Ejecutiva que puede ser personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva o a una Junta la que corresponda, ¿no?

Dice: "... siempre y cuando las solicitudes se presenten y ya enumerar por quienes, pero al final refiere otra vez y aquí hay un problema de redacción que a lo mejor también pudiéramos analizar, "...siempre y cuando no se encuentren instalados los órganos desconcentrados del Instituto..."

Es decir, si están instalados ya no la van a ejercer el personal habilitado, es decir, las solicitudes que ingresemos. Por ejemplo, ahorita ya está instalados los órganos desconcentrados.

Si el día de hoy Acción Nacional a través de su representante ante el Consejo General ingresa una solicitud de certificación sobre un evento en determinado lugar, o un hecho en determinado lugar, ya no la va a ejercer el personal habilitado, la van a remitir a la junta correspondiente. Esa es mi duda, si solamente esa última parte de que se encuentren o no instalados los órganos, quién la va a atender. Esa sería mi duda. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor representante.

Maestro Xochicale tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, MTRO. XOCHICALE ESPINOSA: Con su permiso, Presidente.

La idea de esta fracción es en principio que las solicitudes que presenten los representantes de los partidos en órganos acreditados ante Consejo General, se atienden por conducto del personal habilitado.

Quizá sea un tema de puntuación eventualmente.

El mensaje que nosotros queremos transmitir, va en el sentido de que las que presenten los ciudadanos las vamos a atender, el personal habilitado adscrito a la Secretaría siempre que no se encuentren instaladas las juntas, porque nosotros entendemos que para un ciudadano es más fácil, hay mayor oportunidad de acercarse a la Junta de su demarcación territorial, ya sea municipal o distrital que venir hasta Toluca.

Entonces, la idea de este artículo no es decir ahora tú Vocal vas a atender todo. Por el contrario, dejar muy claro que personal habilitado atiende todo lo que soliciten los representantes de Consejo General y que lo que soliciten los ciudadanos lo atendemos nosotros siempre que no haya instalados desconcentrados. Ese es el mensaje al que se encamina este artículo, que las solicitudes, que presentan los ciudadanos se atiendan, los atendemos nosotros siempre que no estén instalados los desconcentrados. Ese es el mensaje que nosotros queremos transmitir. Quizás sea materia de puntuación, pero, vamos, ese es el mensaje.

Presidente, muchas gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

En segunda ronda el señor representante de Acción Nacional tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. VICENTE CARRILLO URBAN: Gracias.

Bueno, si ese es el espíritu de la norma, pues no es lo que dice la norma y no es solo un tema puntuación, porque yo aquí hice un ejercicio de puntuación y pues me dice, no yo creo que es de redacción.

Me parece que la primera parte de la fracción es clara:

"Se atenderá por el personal habilitado cuando las solicitudes se presenten por los representantes de partidos, aspirantes, candidatos independientes o sus

representantes acreditados ante el Consejo General", ahí está clara la idea, pero, entonces, ahí debe aparecer un punto y aparte.

"En el caso de las que se reciba o también en el caso de las que se reciban por la ciudadanía, siempre y cuando no se encuentren instalados los órganos desconcentrados del Instituto".

Pudiera ser por ahí, si es el espíritu lo que acaba de comentar el maestro Xochicale. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: A ver, si les parece,

Creo que entiendo la idea, a ver si les parece esta propuesta después de punto y seguido, después de Instituto.

"... De la misma manera, coma, se atenderán las presentadas por la ciudadanía, coma, siempre y cuando, tal y tal..."

Bueno, queda a su consideración la propuesta de redacción y tiene el uso de la voz la Consejera Durán.

CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, LIC. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias.

Solamente para una aclaración para que conste en el audio y en la versión estenográfica, la intención es que la ciudadanía pueda acudir tanto a órgano central como a cualquier consejo distrital o municipal.

Digo, entiendo que esa frase únicamente es cuando no estén instalados los órganos desconcentrados, pues evidentemente solo podrán venir aquí y cuando estén instalados pueden acudir ante esta instancia o bien, pueden ir ante un

consejo desconcentrado, porque de lo contrario, estamos afectando un derecho de los ciudadanos, digo, lo vamos a obligar a ir a su junta, a su consejo distrital si ya está aquí.

Eso sería nada más.

Si fuera esa la intención y la motivación que explicaba el Maestro Xochicale, en esos términos sí lo acompaño.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Consejera.

Me parece que sí y, además, pertinente la precisión de la Consejera Durán, pues cuál es el sentido de esta redacción y que ya nos comentó que hecha la aclaración podría acompañar la propuesta.

Gracias, Consejera.

Secretaria Técnica, por favor, dé cuenta.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, es para efecto de la versión estenográfica, la manera en que queda precisada.

Fracción primera.- Por conducto del personal habilitado siempre y cuando las solicitudes se presenten por quien represente a los partidos políticos, aspirantes, candidatos independientes o sus representantes acreditados ante el Consejo General de este Instituto.

De la misma manera, se atenderán las presentadas por la ciudadanía siempre y cuando no se encuentren instalados los órganos desconcentrados del Instituto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: A ver, en segunda ronda.

Señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. VICENTE CARRILLO URBAN: Es una cuestión de redacción no de fondo.

Entiendo lo que ha señalado la Consejera, es decir, en cualquier momento estén o no instalados los órganos desconcentrados, si llega un ciudadano aquí se va a atender por el personal habilitado.

Creo que no es necesario hacer la distinción de siempre y cuando estén instalados los órganos desconcentrados.

De ahí que la propuesta original que hizo esta representación ingresada el día de ayer, era quitar esa parte, precisamente, del siempre y cuando de al final del párrafo.

¿Por qué? Porque precisamente esa es la idea de que el Consejo General, perdón, de que el personal habilitado atienda las solicitudes de todas las figuras que están enunciadas y el de la ciudadanía, independientemente de los órganos desconcentrados.

Esa es mi opinión. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias, Presidente.

Me parece que la inquietud, la propuesta de Acción Nacional coincide más de lo que se ve con la propuesta de la Consejera, pero coincide con la redacción de la columna primera.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Como está.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Sí, o sea, original porque si la empieza a tergiversar y es a donde se empiezan a acotar los derechos y se empieza a acotar la oportunidad de presentación.

Entonces, yo nuevamente retomo y ya de manera formal para la versión estenográfica como dicen ustedes, que se rescata esas dos propuestas con el artículo tal y cual está el original.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. EMANUEL CRUZ ROMERO: Gracias.

De la misma manera, yo no creo que la primer columna esté bien tampoco, porque finalmente nos lleva a lo mismo, a tener esa limitante de que si ya están instalados los órganos desconcentrados, pues el ciudadano como, bueno, yo entiendo ahí que dice si ya se ha instalado pues tienes que ir a tu órgano desconcentrado, aquí en el Instituto ya no atenderemos tu solicitud.

Entonces, pues yo me iría con la propuesta de Acción Nacional, de que lo dejemos así como por la ciudadanía hasta ahí, y eliminemos la limitante de siempre

y cuando no se encuentren instalados, porque ahí ya los remites al órgano desconcentrado.

Entonces, esos serían los términos en que nosotros estaríamos a favor de que quedara este artículo. Bueno esta fracción.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí, parece que en realidad son problemas de redacción, pero entiendo que en la práctica se atiende igualmente en el órgano que está instalado, en Consejo General o en los órganos desconcentrados.

Bueno, si no hay otra intervención, continuamos Secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Artículo 28, es prácticamente el párrafo relativo en lo no previsto, es de forma básicamente, entonces es eliminar "lo", para que quede "en lo no previsto por este Reglamento en materia de notificaciones se aplicará de manera supletoria la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México".

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: ¿Alguna observación?

Es una cuestión solamente de manera formal.

Continuamos, Secretaria, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Artículo 29, la propuesta dice: de cumplirse los requisitos previstos en el Artículo 23, la Secretaría por conducto del personal habilitado o el vocal dentro del plazo de 24 horas siguientes

a la admisión de la solicitud realizará las acciones necesarias para constatar y/o certificar el acto o hecho solicitado, es básicamente una precisión de redacción, pero en la práctica es básicamente lo que se hace. No se agota el plazo de las 24 horas.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Y eso lo sustituiría por el plazo no mayor que, o sea, originalmente por lo cual yo tampoco encuentro mayor dificultad.

Si no hay observaciones, le ruego a la Secretaría Técnica que continuemos.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, es el Artículo 30, el tercer párrafo.

De los actos hechos u omisiones constatados no se deberá por ninguna causa, motivo o circunstancia emitir conclusiones o juicios de valor y esta Secretaría Técnica considera que es viable el Partido Acción Nacional.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Bueno, pues entonces hasta aquí el estudio de la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México en los términos que han sido ya expuestos.

Por lo que pido a la Secretaría Técnica recabe el consenso y la aprobación correspondiente.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, Presidente.

Pregunto a los representantes de los partidos políticos presentes, si existe consenso respecto de la propuesta del Reglamento para el funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Contamos con el consenso de los representantes de los partidos políticos excepto de MORENA y entiendo que es por la parte conducente del Artículo 24.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Tiene el uso de la voz, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA, P.D. JORGE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ: Sí, solo una solicitud, si fuera tan amable de proporcionar a esta representación una copia certificada de la versión estenográfica y una copia simple del proyecto del acuerdo, bueno, del Reglamento. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí señor representante.

Secretaría Técnica en su oportunidad atender la solicitud del representante del Partido Morena.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, señor Presidente.

Ahora pregunto a los consejeros electorales, si están por la aprobación de la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad y con el consenso de los partidos políticos, presentes a excepción del Partido Morena respecto del Artículo 24.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría Técnica para que con base en la normatividad respectiva, remita a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de

Reglamento para el funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que por su conducto se someta a la consideración definitiva del Consejo General.

Secretaria Técnica, por favor el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con su permiso.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Perdón Secretaria.

Antes de avanzar, señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. VICENTE CARRILLO URBAN: Gracias, Presidente.

Nada más para hacer la solicitud de que nos comparta copia de la versión final de este Reglamento. Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí, señor representante.

Secretaria Técnica en los mismos términos que se han pronunciado.

Por favor, continúe.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con su permiso, Presidente.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde al número 5 relativo a Asuntos generales.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: ¿Tiene usted asuntos generales registrados, Secretaria Técnica?

¿Alguien quiere incluir en este momento?

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Señor Presidente, le informo que se han agotado los puntos del Orden del Día.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10, fracciones primera y cuarta del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, damos por clausurada la presente Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, siendo las 14 horas con 40 minutos del día 8 de diciembre de 2017, no sin antes agradecer su presencia a todos ustedes.

Buenas tardes.

EL ACUERDO IEEM/CERAN/06/2017, ASÍ COMO SU ANEXO, FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA.



MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión

Las firmas que a continuación se estampan, forman parte del Acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, el 08 de diciembre de 2017, sita en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.



**MTRO. MIGUEL ANGEL GARCÍA
HERNÁNDEZ**
Consejero Electoral e integrante de la
Comisión

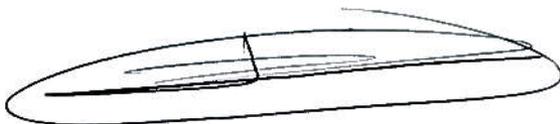


**MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN
CEJA**
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión



LIC. VICENTE CARRILLO URBAN
Representante Propietario del
Partido Acción Nacional
ante la Comisión

LIC. ROBERTO ROSALES MUÑOZ
Representante Suplente del
Partido Revolucionario Institucional
ante la Comisión



LIC. ROBERTO JUÁREZ FLORES
Representante Propietario del
Partido de la Revolución Democrática
ante la Comisión



LIC. EMMANUEL CRUZ ROMERO
Representante Suplente del
Partido del Trabajo
ante la Comisión



**LIC. MARTÍN FERNANDO
ALFARO ENGUILO**
Representante propietario del Partido
Verde Ecologista de México, ante la
Comisión.



LIC. EZEQUIEL FLORES MEDINA
Representante Propietario de Nueva
Alianza ante la Comisión

Las firmas que a continuación se estampan, forman parte del Acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, el 08 de diciembre de 2017, sita en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.



**P. EN D. JORGE VELÁZQUEZ
GONZÁLEZ**
Representante Suplente de Morena
ante la Comisión



C. CARLOS LOBÁN DELGADO
Representante Propietario de
Encuentro Social
ante la Comisión



C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA
Representante Propietario de
Vía Radical ante el Consejo General



MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA
Directora Jurídico Consultiva y
Secretaria Técnica de la Comisión